

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA Nº 31 APROBADA JGL 3-06-2022
Código Seguro de Verificación: 0aeb8b35-ffae-403f-957e-9fad880474a5 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14598761 Fecha de impresión: 15/06/2022 07:50:26 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 14/06/2022 12:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/06/2022 01:35	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 31/2022

FECHA: 3 de junio de 2022

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/a

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Adrián Santos Pérez Navarro

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas del día tres de junio de dos mil veintidós, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: los Sres. Concejales Don Antonio Peral Villar y Don Manuel Jiménez Ortíz, a quienes el Sr. Alcalde declara excusados.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA Nº 31 APROBADA JGL 3-06-2022
Código Seguro de Verificación: 0aeb8b35-ffae-403f-957e-9fad880474a5 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14598761 Fecha de impresión: 15/06/2022 07:50:26 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 14/06/2022 12:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/06/2022 01:35	



Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Contratación

PUNTO ÚNICO. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN N.º 689/2022 INTERPUESTO POR D. RAÚL RUIZ CORCHERO, EN CALIDAD DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, CONTRA EL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y ASEO DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS. EXPTE 22/22”. REMISIÓN AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DEL INFORME QUE SE APRUEBA EN ESTE ACUERDO.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2022 aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el “*Servicio de recogida y transporte de residuos municipales, limpieza viaria y limpieza y aseo de otros espacios públicos*”, con un plazo de ejecución de 8 años, señalando un presupuesto base de licitación de 347.682.180,88 euros, IVA incluido, para los 8 años de duración inicial del contrato, admitiéndose proposiciones a la baja.

Los anuncios de licitación se publicaron en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea los días 7 y 10 de mayo de 2022, respectivamente. **A día de la fecha no se ha presentado ninguna proposición.**

Con fecha de entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2022, D. Raúl Ruiz Corchero, en calidad de Concejala del Grupo Municipal Socialista del Excmo Ayuntamiento de Alicante, interpone un recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) contra el anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen esta licitación, solicitando además que:

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA Nº 31 APROBADA JGL 3-06-2022
Código Seguro de Verificación: 0aeb8b35-ffae-403f-957e-9fad880474a5 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14598761 Fecha de impresión: 15/06/2022 07:50:26 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 14/06/2022 12:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/06/2022 01:35	



“.. ese Tribunal declare que los pliegos que han de regir ese contrato y el propio procedimiento de licitación no se ajustan a derecho y proceda a su anulación, debiendo admitirse a trámite este Recurso, siguiendo el procedimiento por sus cauces hasta que se dicte la resolución oportuna por la que se anulen los indicados pliegos, y la consiguiente anulación de los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación...”, y también la “.. medida de SUSPENSIÓN CAUTELAR de la tramitación del procedimiento de licitación, pues se dan los requisitos establecidos para ello”.

El artículo 56.2 de la LCSP establece que cuando el recurso especial se interponga ante el órgano de contratación autor del acto impugnado, éste deberá remitirlo al órgano encargado de resolverlo dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción acompañado del expediente administrativo de Contratación y del correspondiente informe de la entidad que lo hubiera tramitado.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, el expediente se remitió al TACRC con fecha 1 de junio de 2022, quedando pendiente la emisión del informe a que se refiere el citado artículo 56.2 de la LCSP.

Consta en el expediente un informe de suscrito por la Jefa del Servicio de Contratación D^a María Pérez-Hickman Muñoz, de fecha 2 de junio de 2022, en el que tras el análisis de la legitimación y resoluciones de los Tribunales respecto a la legitimación de los Concejales para interponer recurso especial en materia de Contratación concluye que:

*“... procede **INADMITIR** el recurso interpuesto por falta de legitimación del recurrente, al no formar parte del órgano de contratación que aprobó el acto objeto de recurso, ni por lo tanto votar en contra del mismo”.*

Asimismo, obra en el expediente un informe del Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, D. Manuel Isidro Marco Camacho, de fecha 1 junio de 2022, sobre el fondo del asunto, en el que tras el análisis de las causas aducidas por el recurrente, manifiesta que:

“... por los motivos expuestos no pueden admitirse, desde un punto de visto técnico, ninguna de las objeciones planteadas en el recurso.

*En relación a la **suspensión cautelar** que se solicita, se informa que dicha medida causaría retrasos de imposible recuperación para implantar servicios de obligada y prestación en materia de recogida de residuos municipales y retrasaría igualmente la puesta en marcha distintos servicio de limpieza viaria y de otros espacios públicos que es necesario actualizar para*

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA Nº 31 APROBADA JGL 3-06-2022
Código Seguro de Verificación: 0aeb8b35-ffae-403f-957e-9fad880474a5 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14598761 Fecha de impresión: 15/06/2022 07:50:26 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 14/06/2022 12:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/06/2022 01:35	



dar respuesta a las nuevas y mayores necesidades del municipio habida cuenta de que el contrato actual ha quedado desfasado después de haberse cumplido ya el plazo previsto inicialmente y se encuentra en periodo de prórroga. Por todo ello se informa negativamente a la concesión de la suspensión solicitada”.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Hacer suyos, como órgano de contratación de este Ayuntamiento, los informes de fechas 1 y 2 de junio de 2022, suscritos respectivamente por el Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos y por la Jefa del Servicio de Contratación, obrantes en el expediente, referidos en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Solicitar del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC):

1º La INADMISIÓN del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Raúl Ruiz Corchero, en calidad de Concejala del Grupo Municipal Socialista del Excmo Ayuntamiento de Alicante, por no tener legitimación para recurrir el acto impugnado.

2º. En caso de no admitir la falta de legitimación del recurrente, DESESTIMAR el recurso interpuesto con fundamento en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, D. Manuel Isidro Marco Camacho.

3º. NO SUSPENDER el procedimiento de licitación objeto del recurso.

Tercero.- Remitir al TACRC los informes citados y el presente acuerdo, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el artículo 56.2 de la LCSP.

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	NÚMERO ACTA ACTA Nº 31 APROBADA JGL 3-06-2022
Código Seguro de Verificación: 0aeb8b35-ffae-403f-957e-9fad880474a5 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14598761 Fecha de impresión: 15/06/2022 07:50:26 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 14/06/2022 12:10 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/06/2022 01:35	



Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las nueve horas cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.